

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19757 *ORDEN de 28 de junio de 1990 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 317.249, interpuesto por doña Rosa Vilchez Dávila, don Germán Martínez Rodríguez y don Francisco Tercero Caro.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 317.249, seguido a instancia de doña Rosa Vilchez Dávila, don Germán Martínez Rodríguez y don Francisco Tercero Caro, Auxiliares de la Administración de Justicia, que han actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, con fecha 27 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1. Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada, debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 317.249, interpuesto por doña Rosa Vilchez Dávila, don Germán Martínez Rodríguez y don Francisco Tercero Caro contra la denegación presunta de las solicitudes que en diciembre de 1982 formularon al Ministerio de Justicia, descritas en el primer fundamento de derecho, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho de los recurrentes a que por la Administración demandada les sean reintegradas las cantidades de 45.559, 39.168 y 38.102 pesetas, que, respectivamente, les fueron retenidas.

2. Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercidas en la demanda.

3. No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19758 *ORDEN de 20 de julio de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo, por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de julio de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19759 *ORDEN de 20 de julio de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Mambblas a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Mambblas a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo, por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de julio de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19760 *RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Subsecretaría por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada en el recurso número 01558/1987, interpuesto por don Juan Carlos Agusti Zurriaga.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el recurso número 01558/1987 interpuesto por don Juan Carlos Agusti Zurriaga, contra Resolución del Ministerio de Justicia de 22 de abril de 1986, sobre sanción de suspensión de funciones por tres días, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia de 23 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Agusti Zurriaga, contra la Resolución de 22 de abril de 1986 del Ministerio de Justicia por la que se le sanciona con suspensión de funciones durante los días, declarando contraria a derecho la Resolución administrativa impugnada, y como situación jurídica individualizada reconocerle el derecho a ser reintegrado de las 9.260 pesetas por tal motivo ingresadas por el actor en la Intervención de Hacienda de Baleares, todo ello, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

19761 *REAL DECRETO 1047/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Javier García de Parada y Martínez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Javier García de Parada y Martínez, y de